



RESOLUCION No. 281-AD-90

Lima, 25 de ABRIL de 1989

Vistos los Oficios Nos.029 y 31-CNB-90, presentado por la Comisión Nacional de Badminton ;

CONSIDERANDO :

Que, la Comisión recurrente solicita al IPD autorización oficial, para que su deportista Federico Valdez Calderón pueda participar en el Campeonato de Badminton "The Hennesseys Classic", que se realizará en la ciudad de Manha Itan Beach, California-USA del 2 al 6 de Mayo de 1990 ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el Art.9° numeral 12 y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Comisión Nacional de Badminton para que su deportista FEDERICO VALDEZ CALDERON, viaje a la ciudad de Manhathan Beach, California-USA, a participar en el Campeonato de Badminton "The Hennesseys Classic", que se realizará del 2 al 6 de Mayo de 1990.

Artículo 2° .- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N°07-ED del 13-03-86, el indicado deportista está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 sobre impuestos a los Bienes y Servicios del Decreto Ley N°22317 modificado por el Art.2° del citado Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030; y el impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°056-90-EF de 25.02.90.

Artículo 3° .- El costo que ocasione el indicado viaje NO AFECTARA el Presupuesto de la Comisión Nacional de Badminton ni del IPD. Asimismo, NO AUTORIZA la adquisición de moneda extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 4° .- Al término del citado Campeonato la Comisión Nacional de Badminton tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF  
EBV/rrv  
Exp. N°1592



GERARDO SUYUKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte

